



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NÚMERO DE OFICIO: UT/0041/2024.
NÚMERO INTERNO: si-0026-2024

Ciudad Victoria, Tamaulipas 19 de Febrero del 2024

CIUDADANO (A)
PRESENTE:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: 280527524000029, relativa a información que a continuación se transcribe:

"Por medio del presente escrito solicito la información pública de manera ordenada, referente a la siguiente información: A) Solicito saber si el suscrito a un cuenta con alguna multa, crédito fiscal y/o requerimiento de pago vigente por causa de alguna falta administrativa y/o procedimiento administrativo en mi contra. B) En cuanto tiempo prescriben las multas, créditos fiscales y/o los requerimientos de pago, cual es su fundamento y su legislación actual vigente. C) Solicito la fecha de inicio del procedimiento administrativo, donde se origino la multa, crédito fiscal y/o requerimiento de pago....(SIC)"

Al respecto, le comunico que derivado del análisis de la normatividad aplicable de la materia de la solicitud, es evidente que esta versa sobre facultades, competencias o funciones que, de acuerdo al Reglamento Interno del Instituto, no forman parte de este sujeto obligado; con base a lo anterior esta Unidad de Transparencia determina que el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, es notoriamente incompetente para atender su solicitud de información.

Ahora bien, cabe mencionar que, en los casos de incompetencia, el lineamiento vigésimo tercer, de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece lo siguiente:

vigésimo tercero. Cuando la unidad de transparencia, con base en su ley orgánica, decreto de creación, estatuto, reglamento interno o equivalentes determine que el

Calle Abasolo No. 1002
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.
Teléfono: (834)31-6-57-90 y 31-6-48-88
www.itait.org.mx



sujeto obligado es notoriamente incompetente para atender la solicitud de información deberá de comunicarlo al solicitante..." (Sic) "

De dicho lineamiento se advierte que, cuando la Unidad de Transparencia determine que, en base a la legislación orgánica o equivalentes, el sujeto obligado es notoriamente incompetente para atender la solicitud de información deberá de comunicarlo al solicitante; así mismo del instrumento legal emitido por el INAI, para la debida atención a las solicitudes de información, se advierte que, en las determinaciones de notoria incompetencia que emita la Unidad de Transparencia en el supuesto a que se hace referencia, no será necesario que el Comité de Transparencia intervenga, lo que se configura en el caso que nos ocupa.

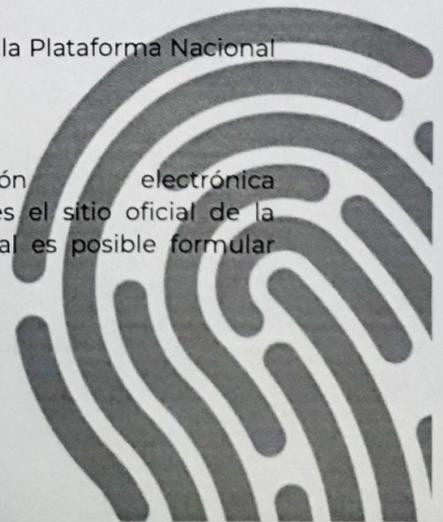
En consecuencia, le comunico que, este Instituto, no es competente para atender su solicitud de Información, toda vez que la información solicitada no se encuentra en los archivos, ni es generada por este sujeto obligado.

Ahora bien, atendiendo a lo anterior, es viable orientarlo para que dirija su solicitud ante el organismo que posea, genere o resguarde la información. Para ello deberá realizar una nueva solicitud dirigiendo su petición al "Sujeto Obligado Competente", toda vez que dicho organismo es quien consideramos, puede contar con la información que solicita no así el Instituto de Transparencia del Estado de Tamaulipas.

Dicha solicitud puede presentarla de manera personal, ante la "Oficina de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Competente".

O bien, mediante las siguientes instrucciones a través la Plataforma Nacional de Transparencia:

- 1.- Ingrese a la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, el cual es el sitio oficial de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del cual es posible formular
Calle Abasolo No. 1002
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.
Teléfono: (834)31-6-57-90 y 31-6-48-88
www.itait.org.mx





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NÚMERO DE OFICIO: UT/0041/2024.
NÚMERO INTERNO: sí-0026-2024

solicitudes de información a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, sindicatos y fideicomisos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

En dicho portal, en la parte superior del lado derecho, aparecerá un recuadro denominado "Iniciar Sesión" al que deberá acceder mediante un clic



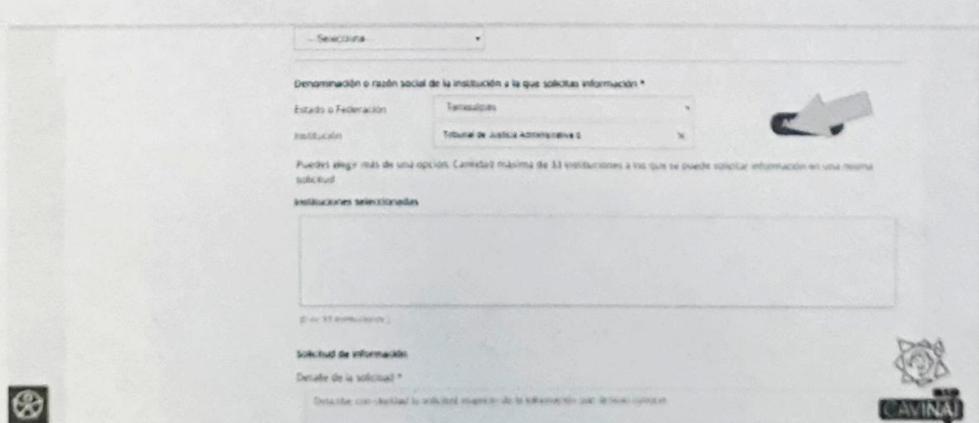
2.- Lo anterior lo llevara a una nueva ventana donde aparecerá un recuadro emergente denominado "Crear Cuenta" en donde será necesario efectuar su registro creando un Usuario y Contraseña, una vez que obtenga lo anterior, en el apartado inferior aparecerá un recuadro rosa con el título "Solicitudes", al que deberá hacer clic.

Calle Abasolo No. 1002
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.
Teléfono: (834)31-6-57-90 y 31-6-48-88
www.italt.org.mx





3.- Lo anterior, desplegará un formato electrónico para llenar en línea, en donde deberá especificar FEDERACION O ENTIDAD FEDERATIVA "TAMAULIPAS", seleccionar "Institución Competente" "Tribunal de Justicia Administrativa" y dar clic en "Agregar", para proceder enseguida al campo "Solicitud de información" en donde deberá describir la información que desea obtener.



Todo lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 39 fracciones II, III y XVII, 151 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica:
http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato_Recurso_Revision.pdf

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Catherine Narváez m
MTRA. CATHERINE LIZETTE NARVÁEZ MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EQUIDAD DE GÉNERO,
ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN.

C.c.p. Archivo.

Calle Abasolo No. 1002
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.
Teléfono: (834)31-6-57-90 y 31-6-48-88
www.itait.org.mx

